



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 000013-2020-PCM/PEB

Lima, 24 JUNIO 2020

VISTOS:

El Informe N° 000061-2020-PCM-PEB-DE/UADM de la Unidad de Administración, Informe N° 000016-2020-PCM-PEB-DE/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000013-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, con Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, modificando sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y se designó como responsable a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, asimismo por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone

el aislamiento social obligatorio (cuarentena) prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición al COVID-19”, que tiene entre sus objetivos, establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.14 de las Disposiciones Generales de los citados Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para evitar el riesgo de exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo reinicio de las actividades;

Que, asimismo, los numerales 7.1.5 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, señala que todo empleador debe registrar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19);

Que, el literal a) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM establece que la Unidad de Administración es la encargada de conducir, organizar y desarrollar los procesos referidos a los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos, así como los procesos relacionados con tecnologías de información;

Que, en el marco de sus funciones, la Unidad de Administración ha emitido el informe N° 000061-2020-PCM-PEB-DE/UADM que sustenta el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 al retorno del personal del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, con el objeto de establecer medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú durante la pandemia de COVID-19, considerando tomar las medidas de bio-seguridad necesarias para la reincorporación del personal a las oficinas y brindar una respuesta adecuada ante posibles casos sospechosos de contagio, hasta la recuperación y reincorporación del trabajador, señalando además, que el presente Plan recoge y actualiza lo regulado por la Directiva N° 00006-2020-PCM-PEB/UADM denominada “Lineamientos de prevención y control para mitigar el contagio del COVID – 19”, aprobada por la Dirección Ejecutiva N° 009-2020-PCM/PEB”, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Documento Técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, a fin de proteger la seguridad y salud en los trabajadores a su cargo;

Que, asimismo, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento y operación del Proyecto Especial como se señala en el literal j) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta necesario aprobar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 al retorno del personal del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”, y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2020-PCM/PEB, que aprueba la Directiva N° 00006-2020-PCM-PEB/UADM denominada “Lineamientos de prevención y control para mitigar el contagio del COVID-19”.

Artículo 2.- Oficializar la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 al retorno del personal del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, al retorno del personal del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, para evitar la propagación del COVID-19, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú



.....
GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS
Directora Ejecutiva



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 AL RETORNO DEL
PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ
PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

JUNIO 2020



ÍNDICE

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA:.....	3
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:	3
III.	DATOS DEL SERVICIO DEL SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
IV.	INTRODUCCIÓN.....	4
V.	OBJETIVO	5
VI.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	5
VII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19 *	6
1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	6
2.	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	7
3.	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO	8
4.	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	8
5.	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	9
5.1	Medidas para el control de ingreso de colaboradores o personal externo a las sedes institucionales	9
5.2	Medidas preventivas para el desarrollo de labores y el uso de áreas comunes en la Sede del PEB	9
6.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	11
7.	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.....	11
VIII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....	11
1.	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	11
2.	PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	13
3.	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES/AS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.....	14
IX.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	15
X.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ..	15
	ANEXO 1: NOMINA DE TRABAJADORES DEL PEB - POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	16
	ANEXO 2: ENCUESTA DE SALUD – SINTOMATOLOGÍA COVID 19	36
	ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA	38
	ANEXO 4: PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19.....	40

**I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA:**

1. Razón Social de la Entidad Pública	Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
2. Actividad Económica	Entidad Pública
3. RUC	20605779558
4. Dirección	Calle Schell N° 310, piso 14
5. Distrito	Miraflores
6. Provincia	Lima

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:

SEDE PRINCIPAL	Calle Schell N° 310, piso 14. Miraflores. LIMA
-----------------------	--

III. DATOS DEL SERVICIO DEL SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores está a cargo de la Unidad de Administración a través de su Coordinación de Recursos Humanos, contando con la asistencia de un médico ocupacional.



IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el brote de COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, ante dicha situación el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró en Emergencia sanitaria a todo el país, por el plazo de noventa días calendario, y dispuso la adopción de medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

El 15 de marzo del 2020 a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena). Esta medida se fue prorrogando progresivamente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio de 2020.

El término del período de cuarentena marca el reinicio de la actividad laboral de diversos sectores económicos y por lo tanto determinará un cambio significativo en el nivel de exposición de la población trabajadora al COVID-19. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Debido a este contexto crítico el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA publicada el 29 de abril de 2020, y sus modificatorias aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, el cual establece la implementación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” que establece los criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia y posterior al mismo.



V. OBJETIVO

Establecer medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (en adelante PEB) durante la pandemia de COVID-19, considerando tomar las medidas de bioseguridad necesarias para la reincorporación del personal a las oficinas y brindar una respuesta adecuada ante posibles casos sospechosos de contagio, hasta la recuperación y reincorporación del trabajador.

Este plan podrá ser actualizado y/o complementado con nuevas revisiones, con el fin de generar planes de acción adecuados.

VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se han clasificado las actividades laborales de acuerdo al nivel de riesgo que tienen los trabajadores de contraer el COVID 19, tomando como referencia lo indicado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, según la siguiente tabla:

DEFINICIONES OPERATIVAS - RM239-2020-MINSA			
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIANO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
Aquellos trabajos cuyo riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.	Trabajadores cuyo contacto es frecuente y/o cercano con personal que podría estar infectado, pero que no son pacientes ni hay sospecha fundada de contagio.	Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19	Trabajos con contacto directo con casos COVID-19



<p>EJEMPLO personal de limpieza de centros no hospitalarios, administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes, cualquier otro de no atención a clientes.</p>	<p>EJEMPLO: policías y FFAA, trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia), mercados, y atención al público, puestos como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.</p>	<p>EJEMPLO: Trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID 19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de covid 19, trabajadores de funerarias o involucradas en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de covid 19 al momento de su muerte.</p>	<p>EJEMPLO: Trabajadores de salud que tratan con estos pacientes COVID-19, trabajadores de salud que toman muestra o procedimiento en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de covid 19.</p>
---	--	---	--

Según la información proporcionada por la Unidad de Administración en coordinación con Recursos Humanos, en el PEB a la fecha existe un total de 73 personas que prestan servicio en las distintas modalidades de contratación. Se ha identificado el nivel de riesgo de exposición el cual se detallado en el **ANEXO 1**.

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19 *1

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

En coordinación con la Unidad de Administración se deben adoptar las acciones de observancia obligatoria, tanto, para las personas naturales o las empresas especializadas contratadas, que realizarán la limpieza, desinfección y fumigación de las oficinas del PEB, entre las cuales tenemos:

- a) Limpieza adecuada de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, pasamanos, puertas y otros elementos de las instalaciones antes del regreso del personal a oficinas y mantener la limpieza durante su permanencia.
- b) Incrementar la limpieza de áreas o zonas de alto tránsito donde hay contacto de manos, tales como teléfonos, barandas de escaleras, mesas, escritorios por lo menos dos (02) veces al día.
- c) Disponer de dispensadores de alcohol en gel dentro de las instalaciones (oficinas, salas de reuniones, medio de transporte y puntos de alto tránsito), de acuerdo al aforo determinado en cada oficina.

¹ (*) El desarrollo de los procedimientos para la prevención y control del Covid 19 se encuentran detallados en el (ANEXO 4) del presente documento



- d) Se brindará solución de alcohol en gel para todos los/as servidoras/es favoreciendo la desinfección constante de sus áreas de trabajo.
- e) Deberá incrementarse los recursos para la desinfección de los servicios de bienestar (comedores, servicios higiénicos) y ambientes comunes. La frecuencia de la desinfección será diaria.
- f) La frecuencia de aseo en los servicios higiénico deberá realizarse 02 veces al día, se deberá usar de preferencia hipoclorito de sodio y/o amonio cuaternario.
- g) La desinfección de mobiliario (fotocopiadoras, teléfonos, interruptores, superficies de escritorios) y útiles personales podrá hacerse con alcohol gel o alcohol (concentración mínima de alcohol al 60%).
- h) Mantener provisión continua de insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 60% de alcohol) en los servicios higiénicos.
- i) Todos los trabajadores deberán desinfectarse los zapatos antes de ingresar a las oficinas.
- j) Se implementarán en los ingresos de las áreas comunes, zonas de desinfección para zapatos/botas, los mismos que contará con una bandeja que contenga esponja empapada de solución a base de hipoclorito de sodio al 0.1% (pediluvios)
- k) En caso de acontecer un brote de COVID-19 en un área de trabajo, se procederá a la desinfección del área de manera rápida y oportuna.

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

La Unidad de Administración a través de su Coordinación de Recursos Humanos deberá gestionar o ejecutar para todos/as los/as trabajadores/as los siguientes pasos:

- a) Se realizará la identificación de riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos de trabajo según el numeral 6.1.19 del Documento técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, ver **(ANEXO 1)**.
- b) Se remitirá a los trabajadores una encuesta de salud - sintomatología COVID-19 ver **(ANEXO 2,)** de manera previa a la fecha de retomo al centro de trabajo o reincorporación, con la finalidad de obtener información útil para la toma de medidas preventivas frente al contagio por COVID-19. La información contenida en la ficha, tiene carácter declarativo y solo será evaluada por el servicio médico de la entidad, a fin de garantizar su confidencialidad.



- c) Se aplicarán pruebas serológicas para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que retornan o se reincorporan a sus puestos de trabajo. Cabe indicar que la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias determina a que puestos de trabajo de exposición a COVID 19 se aplicarán las pruebas antes indicadas.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- a) Al ingresar a las instalaciones, los trabajadores deberán desinfectar sus manos con alcohol en gel haciendo uso de los dispensadores colocados a la entrada de la sede o de los pisos de sus respectivas áreas de trabajo. Luego, deberán realizar un adecuado lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.
- b) Se reforzará la ejecución adecuada del método de lavado correcto de manos o uso de alcohol en gel para la higiene de manos, mediante carteles en los puntos de lavado o desinfección.
- c) Se realizarán acciones de sensibilización para reforzar el hábito de lavado de manos frecuente, se colocarán instrucciones para el lavado de manos en todos los puntos.
- d) Secarse con papel toalla y antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.
- e) Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable; tire el papel inmediatamente y lávese las manos con agua y jabón.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- a) La Unidad de Administración en coordinación con Recursos Humanos, ejecutará las acciones de sensibilización y/o capacitación de prevención ante la propagación del por COVID-19.
- b) Estas acciones se realizarán a través de medios virtuales y/o físicos, los que consistirán principalmente en comunicados que serán difundidos a través de medios digitales o carteles en áreas comunes de las oficinas, que contenga la siguiente información:
- Medidas de prevención contra el COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
 - Medidas de higiene dentro de las instalaciones (adecuado lavado de manos, uso de dispensadores de gel antibacterial, uso de mascarillas y/o guantes).
 - Reforzar la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
 - Uso adecuado de mascarillas y/o guantes.



- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Procedimiento de acción en caso de presentar síntomas de COVID-19, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de salud.
- Importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización.
- Difundir los números de contacto del servicio médico.
- Difundir los números de contacto del servicio de acompañamiento emocional.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

5.1 Medidas para el control de ingreso de colaboradores o personal externo a las sedes institucionales

- Se realizará el control de temperatura corporal a todas las personas que ingresen a las instalaciones. El control de la temperatura corporal estará a cargo de un personal técnico y/o personal administrativo que se designe para dicho fin y se efectuará al ingreso y al finalizar la jornada laboral.
- Durante el estado de emergencia no se recibirá personal externo en las instalaciones, y toda la documentación deberá ser remitida a través de la mesa de partes virtual del PEB.

5.2 Medidas preventivas para el desarrollo de labores y el uso de áreas comunes en la Sede del PEB

5.2.1 Desarrollo de labores en espacios de trabajo

- a) Al ingresar a las instalaciones, los trabajadores deberán desinfectar sus manos con alcohol en gel haciendo uso de los dispensadores colocados a la entrada del edificio o de sus áreas de trabajo. Luego, deberán realizar un
- b) adecuado lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.
- c) Uso obligatorio de mascarilla durante la jornada laboral y otros elementos de protección personal, según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- d) Respetar la distancia social en los espacios de trabajo, manteniendo 1.5 metros de distancia mínima entre sus espacios de trabajo.
- e) Evitar las reuniones con personal interno y externo o su traslado a otros locales, optando por el uso de medios electrónicos o telefónicos para realizar coordinaciones o reuniones a través de video llamadas u otras plataformas digitales.



- f) En caso de ser imprescindible la realización de una reunión presencial, se deberá respetar el distanciamiento social mínimo y no superar el 40% del aforo permitido en el ambiente donde se desarrolle la reunión. Asimismo, se deberán tomar las siguientes medidas preventivas:
- Uso permanente de mascarillas durante el desarrollo de la reunión.
 - Disponer de alcohol en gel para la desinfección de manos al ingreso y salida de la reunión.
- g) Los viajes y/o comisiones quedan restringidas a lo estrictamente necesario.
- h) Las capacitaciones o actividades que aglomeren personal quedan restringidas, o en su defecto se programarán de manera virtual, de ser posible.
- i) Mantener una adecuada ventilación en los espacios de trabajo.
- j) Mantener orden y limpieza adecuada de los espacios de trabajo.
- k) Está PROHIBIDO el saludo con mano y beso entre los trabajadores.
- l) Está PROHIBIDO el uso de aretes, reloj, cadenas, pulseras, etc. hasta el levantamiento del estado de emergencia.
- m) Los materiales de oficina son de uso personal, no deberán compartirlos.
- n) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con la mano sin lavar.
- o) Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- p) El uso del Kitchenett se restringe a una (01) persona por vez, manteniendo la higiene de los utensilios y artefactos que sean utilizados.
- q) Los trabajadores son responsables de utilizar sus propios vasos, tazas y cubiertos; y debe desinfectarlos posterior al uso.

5.2.2 Desarrollo de labores en campo

- a) Los trabajadores que realicen labores como investigación y producción periodística y de campo para el programa de televisión Modo Bicentenario deberán contar permanentemente con guantes, mascarillas y alcohol en gel durante el desarrollo de sus funciones; así como protector facial y mamelucos. En caso la mascarilla o los guantes se contaminen, deterioren, rompan o mojen, deberán ser cambiados inmediatamente.
- b) Respetar la distancia social entre los trabajadores y/o entrevistados/as, manteniendo 1.5 metros de distancia mínima.
- c) Se deben priorizar los mecanismos digitales como videoconferencias u otros mecanismos similares.



6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a) La Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos, proporcionará a los trabajadores equipos de protección personal según el nivel de riesgo de exposición al COVID-19 de su puesto de trabajo, señalados en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias.
- b) Uso de mascarilla será obligatorio durante la jornada laboral.
- c) En el caso de personal en puestos de trabajo con riesgo mediano de exposición al COVID-19 se proporcionará adicionalmente lo que aplique según sus actividades.
- d) Los trabajadores deberán desinfectar las manos con alcohol en gel haciendo uso de los dispensadores colocados a la entrada y en las áreas comunes de las sedes institucionales. Luego, deberán realizar un adecuado lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.
- e) Se deberá respetar la distancia social en los espacios de trabajo, manteniendo 1.5 metro de distancia mínima entre sus espacios de trabajo.

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- a) El trabajador deberá mantener informado a la Unidad de Administración (Coordinación de Recursos humanos) sobre su estado de salud y evaluaciones correspondientes a fin de hacer el seguimiento oportuno.
- b) El personal de la Unidad de Administración en coordinación con Recursos Humanos, realizan el seguimiento de los trabajadores del PEB vía telefónica, correo u otros.
- c) Como medidas preventivas para la vigilancia de exposición a factores de riesgo ergonómicos, se reforzarán posturas adecuadas y de pausas activas durante la jornada laboral.
- d) Como medidas preventivas para factores de riesgo psicosocial, se contará con el apoyo de personal de recursos humanos para brindar acompañamiento emocional a los trabajadores en el contexto de la pandemia COVID-19.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- 1.1 Con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19, resulta importante adoptar acciones que permitan mantener la seguridad y salud de todos los trabajadores del PEB. En ese contexto, es necesario que la menor cantidad de trabajadores laboren de manera presencial.



- 1.2 Es responsabilidad de cada jefe/a, director/a de unidad funcionales determinar la cantidad de personal que prestará servicios de forma presencial, semipresencial o remota.
- 1.3 La modalidad presencial no deberá exceder en lo posible del 40% del total de personal que presta servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual en unidad orgánica.
- 1.4 Para la identificación del personal que retornará a prestar servicio en forma presencial o semipresencial, cada jefe de unidad orgánica, tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:
 - a) Características de los bienes y servicios que se brinda y de las actividades críticas para el desarrollo de las actividades, determinando cuales deben darse indefectiblemente de manera presencial.
 - b) La naturaleza de la labor desarrollada: determinar los trabajadores que pueden realizar su trabajo sin necesidad de encontrarse en la oficina.
 - c) Disponibilidad de equipos: considerar qué los trabajadores pueden cumplir su función de forma remota debido a que cuentan con los medios o equipos informáticos, de telecomunicaciones y análogos necesarios.
 - d) Dificultades del trabajador/a para asistir al centro de labores generadas por inconvenientes con su traslado, derivadas de la orden de inmovilización social obligatoria, entre otras.
 - e) Porcentaje máximo de personal que realizará trabajo presencial o semipresencial respetando los estándares de distanciamiento establecidos por el Ministerio de Salud y los aforos determinados.
 - f) Pertenencia al grupo de riesgo para COVID-19, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias. La relación de los trabajadores/as de este grupo será proporcionada por el/la médico/a ocupacional, a partir de la evaluación de cada caso realizada en base a la “Encuesta de Salud - Sintomatología COVID 19” **(ANEXO 2)**, que debe ser presentada obligatoriamente por cada trabajador/a.
 - g) De identificarse trabajadores/as en grupo de riesgo para COVID-19, el jefe/a de la unidad orgánica le asignará trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios de forma presencial o semi presencial, suscribirán una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, a que se refiere el numeral 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. **(ANEXO 3)**
 - h) Medidas de prevención sanitaria: Distancia social obligatoria de un mínimo de 1.5 metro, restringiendo la posibilidad que dos trabajadores/as estén sentados en sitios contiguos en caso no se mantenga la mencionada distancia social.



1.5 Con la finalidad de mantener los aforos reducidos y respetar el distanciamiento social se modificarán los horarios de ingreso y salida, así mismo el retorno se realizará de manera gradual. De la población total que requiere realizar trabajo semipresencial, se organizará en dos fases:

- Fase 1: Entre julio y setiembre se realizará el retorno del 50 % del aforo de las áreas destinadas al Proyecto. Es decir 11 trabajadores en modalidad semipresencial.
- Fase 2: Entre octubre a diciembre, se incorporará el 100% del aforo de las áreas destinadas al Proyecto. Es decir 22 trabajadores en modalidad semipresencial.

Cabe indicar que, mediante oficio N°D000140-2020-PEB/DE de fecha 08 de mayo de 2020, se ha requerido a la Secretaria General Administrativa el cronograma de mudanza del proyecto, indicando el aforo de las nuevas áreas destinadas al PEB. Con dicha información se puede replantear el retorno del 100% de los trabajadores del PEB.

1.6 El PEB busca proteger a sus trabajadores y en cumplimiento de los requisitos legales vigentes se compromete a mantener el trabajo remoto de forma obligatoria en todas sus actividades, con algunas excepciones debido a la naturaleza de las mismas.

1.7 Los/Las jefes de la unidad funcional deben asegurar que los/las trabajadores/as que van a realizar trabajo presencial, se distribuyan de manera equitativa distribuyéndolos en horarios alternativos.

1.8 En los casos de las modalidades mixtas que incluya trabajo presencial (modalidad semipresencial), los/las jefes de la unidad funcional alternarán los días que los trabajadores asistan a la entidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento social y mantener el aforo máximo permitido.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

2.1. En el caso de trabajador/a que presenten síntomas relacionados al COVID-19 o de identificarse un caso sospechoso de COVID-, se realizarán las siguientes acciones:

- a) El trabajador/a reporta a su jefe de unidad funcional si presenta sospecha de contar con los síntomas del COVID-19 o haber estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19.
- b) El/la jefe/a de la unidad orgánica reporta la ocurrencia a la Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos.
- c) Si el/la trabajador/a se encuentra en su domicilio debe realizar la consulta para el descarte de contagio por coronavirus a a la línea telefonica 113 o 107, o comunicarse al número de contacto o correo electrónico del médico ocupacional, luego de lo cual se realizará seguimiento telefónico y se apoyará en las



coordinaciones para el reporte del caso al Ministerio de Salud y efectuar las evaluaciones médicas pertinentes.

- d) En caso se recomiende aislamiento, se le asignará trabajo remoto, de corresponder según la naturaleza de sus funciones.
- e) El/La trabajador/a deberá seguir las indicaciones que se le brinden e informar el resultado de las evaluaciones médicas a la Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos y al médico ocupacional.
- f) La Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos, realizará el seguimiento del estado de salud del servidor/a en coordinación con el/la médico/a ocupacional.
- g) Se realizará la identificación de contactos en el centro de trabajo para realización de seguimiento clínico y monitoreo de sintomatología.

2.2. En los casos de reincorporación al trabajo que cuente con alta epidemiológica COVID-19, se realizarán las siguientes acciones:

- a) En casos leves se reincorpora al trabajo 14 días calendario después de no presentar sintomatología.
- b) En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica.
- c) Para la reincorporación al trabajo, el jefe de la unidad orgánica deberá evaluar la posibilidad de asignarle al servidor/a trabajo remoto como primera opción.
- d) La Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos en coordinación con el/la médico/a ocupacional, realizará el seguimiento clínico a través de llamadas telefónicas u otros medios.

3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES/AS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- a) Los/Las trabajadores/as identificados/as dentro del Grupo de Riesgo para COVID-19, según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, deberán priorizarse para trabajo remoto durante la vigencia de la emergencia sanitaria. En caso la naturaleza de su trabajo no lo permita, deberá contar con licencia con goce sujeta a compensación posterior.
- b) En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios de forma presencial o semi presencial, suscribirán una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, a que se refiere el numeral 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. (ANEXO 3)**



- c) El servicio médico determinará el seguimiento clínico que corresponda a este grupo de trabajadores para su valoración en el proceso para el regreso o reincorporación al trabajo.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- La Unidad de Administración en coordinación con Recursos Humanos, son responsables de ejecutar, implementar y hacer seguimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, en lo que corresponda.
- Todos los trabajadores del PEB son responsables del cumplimiento de las medidas contenidas en el presente plan.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El Presupuesto para la ejecución del presente Plan, será a través de la meta Gestión Administrativa Unidad Ejecutora: Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del marco legal vigente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

ANEXO 1: NOMINA DE TRABAJADORES DEL PEB - POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

NIVEL DE RIESGO MEDIANO

N°	Unidad Orgánica	Descripción	Apellidos y Nombres	NIVEL DE RIESGO
1	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN REGISTRO AUDIOVISUAL	ARANDA MUJICA FRANCISCO SEGUNDO	MEDIANO
2	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	COMMUNITY MANAGER	GONZALES SERNAQUE DUBER MIGUEL	MEDIANO
3	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	GESTOR DE CEREMONIAS, EVENTOS Y DISEÑO DE ACTOS CONMEMORATIVOS	GUARDIA GUARDIA CRISTIAN ERASMO	MEDIANO
4	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	GESTOR DEL SISTEMA DE VOLUNTARIADO	NIEVA GOOD JUAN CARLOS	MEDIANO
5	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ASISTENTE DE GESTION DE EVENTOS	PALACIOS FERNANDEZ DANIELA MARIA	MEDIANO
6	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	GESTOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	POMAREDA ARMAS ALFREDO MARTIN	MEDIANO



7	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ASISTENTE EN COMUNIDADES DIGITALES	RIOS CORREA FERNANDO ARTURO	MEDIANO
8	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	GESTORA DE COOPERACION INTERNACIONAL, PATROCINIOS Y AUSPICIOS	ROMERO PERALTA SITZA LITA	MEDIANO
9	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN PRENSA	TELLO RODRIGUEZ CAROL MARIELA	MEDIANO
10	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	ESPECIALISTA EN PROGRAMA CULTURAL GENERAL	ARRUE TAMARIZ SANDY GIULIANA	MEDIANO

NIVEL DE RIESGO BAJO

N°	Unidad Orgánica	Descripción	Apellidos y Nombres	NIVEL DE RIESGO
1	DIRECCION EJECUTIVA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	GAVIDIA RONDOY DONNA LINNDA	BAJO
2	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	BENITO LATORRE FLOR DE MARIA	BAJO
3	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	MEDRANO RODRIGUEZ DASHIA STEPHANIE	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

4	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE LOGISTICO	NINAHUANCA SOVERO CARLOS ENRIQUE	BAJO
5	UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA	ESPECIALISTA LEGAL	PEÑA CHIRINOS KATHERINE JESUS	BAJO
6	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	ADEVIRI CALISAYA WILBER	BAJO
7	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	ESPECIALISTA EN ARTICULACION CON GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	FERNANDEZ TORREJON FERNANDO FLAVIO	BAJO
8	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	ANALISTA EN SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	MENDOZA MORANTE YANET MARYSOL	BAJO
9	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	ESPECIALISTA RESPONSABLE DE ARTICULACION TERRITORIAL	MESTANZA JURADO VERONICA	BAJO
10	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN EDICION AUDIOVISUAL	HIGA NISHIMAZURUGA SILVANA SACHY	BAJO
11	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	REQUEJO RAMOS SHIRLEY MEDALY	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

12	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION ESTRATEGICA	SALCEDO ARNAIZ SANDRA GABRIELA	BAJO
13	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	DISEÑADOR GRAFICO	ZAPATA POSADAS CARLA JESUS	BAJO
14	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	HISTORIADOR	ARRAMBIDE CRUZ VICTOR JESUS	BAJO
15	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	GESTORA DE EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	CHIRINOS LASO MARIA ROXANA	BAJO
16	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	GESTORA DEL PROGRAMA ACADEMICO EDITORIAL	MATEOS FERNANDEZ-MAQUIEIRA BEATRIZ SARA	BAJO
17	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	ASISTENTE EN PROGRAMA CULTURAL Y ACADEMICO	MEZA FLORES ANDRES JESUS	BAJO
18	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	ESPECIALISTA EN GESTION CULTURAL	OBANDO MORALES BERMUDEZ LUCIA	BAJO
19	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	GESTOR DE PROYECTOS CIUDADES CULTURALES	PEREZ BRAÑEZ JAIR	BAJO
20	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	GESTOR DEL PROYECTO COLECCION BICENTENARIO	VARGAS LUNA JAIME ARTURO	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

NOMINA DE LOCADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

NIVEL DE RIESGO MEDIANO

N°	Unidad Orgánica	Descripción	Apellidos y Nombres	NIVEL DE RIESGO
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN APOYO PARA EL SOPORTE INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	ALVAREZ RIOS RUBER HUGO	MEDIANO
2	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDO CREATIVO DIGITAL PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	VERA SALAS ALDO FRANCISCO	MEDIANO
3	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO ESPECIALIZADO PARA LA PRODUCCIÓN DE	CHAVEZ CASTILLO VERONIKHA ISABEL	MEDIANO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

		ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ		
4	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	JAGUANDE GONZALES JAIR JESUS	MEDIANO
5	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA ASISTENCIA EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS	VILLAVICENCIO ARHUAPAZA CAMILA	MEDIANO
6	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE CONDUCCIÓN PERIODÍSTICA Y ELABORACIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN MODO BICENTENARIO	MORENO ACHING GINA PAOLA	MEDIANO
7	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE PRODUCTOR DE SECUENCIA PARA EL PROGRAMA DE	ALCALDE OLIVO ATENAS JACOBA	MEDIANO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

		TELEVISIÓN MODO BICENTENARIO		
8	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE EDICIÓN Y ANIMACIÓN AUDIOVISUAL PARA EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN MODO BICENTENARIO	TARAZONA PALACIOS CINTHYA URSULA	MEDIANO
9	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN MODO BICENTENARIO	OLIVERA CHAVEZ CAMILO BRAULIO	MEDIANO
10	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA Y DE CAMPO PARA EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN MODO BICENTENARIO	DE ALBERTIS VIZQUERRA ALVARO	MEDIANO
11	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAJES PARA EL PROGRAMA MODO BICENTENARIO	SILVA INFANTE GONZALO JOSUE	MEDIANO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

12	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO DIRECTO PARA EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN MODO BICENTENARIO	REBAZA DELGADO VALERIO ALEJANDRO	MEDIANO
13	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GRABACIÓN EN VIDEO PARA LAS ACCIONES COMUNICACIONALES Y REDES SOCIALES DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	CAVALLINI BARAHONA MANUEL ALEJANDRO	MEDIANO
14	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE CURADURÍA GRÁFICA Y EDICIÓN FOTOGRÁFICA PARA LAS PLATAFORMAS COMUNICACIONALES DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	ELIAS ALFAGEME LUIS	MEDIANO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

NIVEL DE RIESGO BAJO

N°	Unidad Orgánica	Descripción	Apellidos y Nombres	NIVEL DE RIESGO
1	DIRECCION EJECUTIVA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN LA GESTION DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	MEZA ANGLAS MONICA ISABEL	BAJO
2	DIRECCION EJECUTIVA	SERVICIO DE ASESORIA EN TEMAS ADMINISTRATIVOS PRESUPUESTALES Y TECNICOS PARA LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"	MANCHE MANTERO ROSSINA	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

3	DIRECCION EJECUTIVA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANES DE PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA CEREMONIA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	NAVARROLO LLOSA LUCIA	BAJO
4	DIRECCION EJECUTIVA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA Y PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA CREATIVIDAD Y CONCEPTUALIZACION DE CEREMONIA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	LEDESMA AREVALO SUSANA BERTHA	BAJO
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORIA EN GESTION DE RRHH PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	TARQUINO TORRES DORA CRISTINA	BAJO
6	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SERVICIO DE ANALISIS ESPECIALIAZADO PARA REALIZAR LOS	ALCOCER IBARRA ANGELA ALCONCER	BAJO



		PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ		
7	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA Y CONTRATACIONES PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	URETA PAUCAR ROSARIO	BAJO
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA VIGILANCIA OCUPACIONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	ALVARADO YATACO CARMEN BETSABE	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

9	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS DE GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA PARA EL PROYECTO PARQUES CULTURALES DEL BICENTENARIO EN EL MARCO DE LA AGENDA BICENTENARIO DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	BERMUDEZ ROJAS ORESTES ENRIQUE	BAJO
10	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO PROFESIONAL PARA LAS COORDINACIONES DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA EL PROYECTO PARQUES CULTURALES BICENTENARIO EN EL MARCO DE LA AGENDA BICENTENARIO DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	SAMANIEGO RYCKER MARC ALBERTO	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

11	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO EN EL ESCENARIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO	ALEGRIA RUIZ CRISTINA	BAJO
12	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AGENDAS SECTORIALES Y REGIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	MORALES CUBA KARINA PATRICIA	BAJO
13	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS	CUZCANO QUISPE HILDA RAQUEL	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

		AGENDAS REGIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.		
14	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CONMEMORACIÓN HISTÓRICA EN REGIONES Y APOYO A ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	ORUE RICCI KARLA PIA	BAJO
15	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	SERVICIO DE ANALISIS LEGAL PARA EL DESARROLLO DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS JURIDICOS PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	MORENO NIÑO DE GUZMAN ANGELA FIORELLA	BAJO
16	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA REDACCIÓN CREATIVA DE NOTAS DE PRENSA Y REDACCION	GAVIDIA CASTRO ALONSO DAVID	BAJO



		INSTITUCIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO		
17	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE ASISTENCIA PARA GENERACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN LA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	MIRANDA SILVA MARIA GRACIA	BAJO
18	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE MATERIAL VISUAL CREATIVO PARA LA IDENTIDAD GRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	COLLADO SAAVEDRA XIMENA	BAJO
19	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN EL	ESCUADERO WHU RAMIREZ JORGE YOCMEN	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

		MARCO DE LA AGENDA BICENTENARIO DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ		
20	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DIGITALIZACIÓN 3D DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	LIZA HERNANDEZ PAOLA LORENA	BAJO
21	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PORTALES WEB PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	SANDOVAL MARINES ROBERTH JHON	BAJO
22	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA	ARAUJO URRUNAGA SANDRA GABRIELA	BAJO



		ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO RETOS DEL BICENTENARIO		
23	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LINEA DE PROCESOS DE CUMINICACIÓN DE LA AGENDA BICENTENARIO / SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO EL DISEÑO Y LA SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL “EL PAÍS QUE IMAGINAMOS” DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	SAAVEDRA VELAZCO CARLA KARINA	BAJO
24	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	PALOMINO SANTE MARIA ISABEL	BAJO
25	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO PARA ASISTIR EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	MOLL LEON VERONICA ANDREA	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

		CULTURALES Y ACADÉMICAS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO		
26	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ACADÉMICAS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y APOYO EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN.	KISNER GYLLING DIANA	BAJO
27	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ACADÉMICAS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA	MUÑOZ NAJAR MARIA TERESA	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

		INDEPENDENCIA DEL PERÚ		
28	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LA COLECCIÓN BIBLIOTECA BICENTENARIO PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	PRIETO MENDOZA BERTHA MARIA	BAJO
29	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN DISEÑO GRÁFICO PARA LA CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA LÍNEA GRÁFICA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DENOMINADAS HISTÓRICAS RELACIONADAS A CICLO DE CONFERENCIAS, OBRA DE TEATRO, EXPOSICIÓN Y SERIE TELEVISIVA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS POR LA CONMEMORACIÓN	ZIMIC WEIS SANDRA MONICA	BAJO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

		DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ		
30	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN LA GESTION PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	TACUCHE MESIA ELINDA	BAJO



ANEXO 2: ENCUESTA DE SALUD – SINTOMATOLOGÍA COVID 19

Se comunica a todos los colaboradores del **PEB** que, como medida de prevención y protección ante la infección por el COVID-19 y con la finalidad de implementar el trabajo remoto hasta el término de la Emergencia Sanitaria, solicitamos llenar la siguiente encuesta:

Nombres y Apellidos: _____ Celular: _____

Edad: ____ Dirección: - _____

Peso: ____ Talla: ____ Unidad Orgánica: _____

Cargo: _____

1. Sufre usted de alguna de las siguientes enfermedades, marque con un aspa (x)

- ❖ Diabetes Mellitus ()
- ❖ Asma bronquial ()
- ❖ Hipertensión arterial ()
- ❖ Obesidad ()
- ❖ Cáncer en tratamiento o en control ()
- ❖ Enfermedades que lleven a inmunodepresión (insuficiencia renal, hemodiálisis, cardiopatías, enfermedades de la tiroides, etc.) ()

2. Se encuentra Ud. en estado de Gestación SI () NO ()

3. ¿Toma medicamentos regularmente? SI () NO ()

Si respondió SI, por favor, especificar cuáles y para qué:

4. ¿Tiene sospecha de tener COVID 19 o ha sido diagnosticado con COVID19?

SI () NO () Especificar:

5. ¿Tiene algún familiar o contacto cercano con COVID19? SI () NO ()

Si respondió SI, por favor, especificar si tuvo contacto con esta persona en los últimos 14 días:

6. Si su respuesta fue positiva, por favor confirmar si tuvo contacto físico con esta persona en los últimos 14 días

7. Señalar si alguna de las personas que viven con usted tiene las siguientes condiciones:

- Adultos mayores de 60 años: SI () NO () ¿Cuántos? _____
- Familiares con las enfermedades descritas en la pregunta 1: SI () NO ()



8. Marque con un aspa si presenta alguno de los síntomas mencionados a continuación:

SÍNTOMAS	PRESENTA	
	SI	NO
Tos		
Fiebre		
Dolor de Garganta		
Dificultad para respirar o sensación de falta de aire		
Malestar General		
Dolor de cabeza		
Dolor muscular, articular, pecho		
Estornudos		
Otro síntoma que llame su atención		
Especificar		

Se recalca que esta información brindada es **CONFIDENCIAL** y tiene la condición de Declaración Jurada.

Remitir la presente encuesta a los siguientes correos: fbenito@pcm.gob.pe
dmedrano@pcm.gob.pe

Atentamente,

UNIDAD DE ADMINISTRACION



ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA

(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM²)

Mediante el presente documento, yo, _____
identificado/a con número DNI/CE N° _____, domicilio en
_____ teléfono fijo _____, celular _____
correo electrónico _____; **DECLARO** lo siguiente:

1. Soy trabajador(a), consultor(a), locador(a) de la (Unidad) _____ del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, identificado/a con Registro Único de Contribuyente N° 2060577958, en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de _____ (en caso corresponda).
2. Estoy enterado(a) y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo de factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en la entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de servicios presencial a favor de la entidad.
4. Asimismo, el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces me ha informado que la realización de servicios presencial no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a prestar mis servicios.
6. Me han informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Me han informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

² Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida en la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones

Artículo 8.- Personas en grupo de riesgo para COVID-19

“8.1 Las personas en grupos de riesgos son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.

(...)

*8.3 En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto, **en caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, puede suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria**, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En caso ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios. (...)* **(Resaltado y subrayado nuestro)**



8. El/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. Me han informado que cumplen la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas por la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.
10. Me han informado sobre la entrega, capacitación sobre el uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal.

Firmado en la ciudad de _____, el día ____ del mes de _____ de 2020

(Firma)

Nombres y apellidos:

DNI:

El representante legal de la empresa y El/La médico ocupacional responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en la entidad firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada.

Nombre completo y firma del representante legal

Nombre completo, firma y sello del médico
responsable o quien haga sus veces que autoriza



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

ANEXO 4: PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO AL RETORNO DEL PERSONAL AL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

I. OBJETIVO

Desarrollar los lineamientos y procedimientos contemplados en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades en el PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO (PEB) durante la pandemia de COVID-19; de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

II. ALCANCE

El presente documento es de aplicación general para todos los trabajadores/as bajo cualquier régimen laboral y/o contractual del PEB, usuarios, contratistas y todo aquel que preste servicios y/o se encuentre en las instalaciones de la entidad, en lo que les corresponda.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1** Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2** Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3** Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 3.4** Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria, frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- 3.5** Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
- 3.6** Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- 3.7 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Coronavirus COVID-19.
- 3.8 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.9 Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- 3.10 Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- 3.12 Resolución Ministerial N°072-2020-TR, que aprueba la Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento “Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud”.
- 3.16 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.

***Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias y conexas.**

IV. RESPONSABILIDADES

La Unidad de Administración en coordinación con Recursos Humanos, son responsables de ejecutar, implementar y hacer seguimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, en lo que corresponda.

Todos los trabajadores del PEB son responsables del cumplimiento de las medidas contenidas en el presente plan.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

V. DEFINICIONES GENERALES

- a) **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un episodio indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- b) **Centro de trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- c) **Coronavirus:** Es una amplia familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como humanos. En humanos causa diversas afecciones desde el resfriado común hasta infecciones respiratorias graves.
- d) **COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus surgido en la ciudad de Wuhan, China. Se propaga de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o habla.
- e) **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un/a servidor/a sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el período que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- f) **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- g) **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- h) **Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: Hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.
- i) **Limpieza:** Eliminación de suciedad o impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- j) **Persona Contacto directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID-19 (lugar de trabajo, aula, hogar, establecimiento penitenciario, asilos, entre otros).
- k) **Caso sospechoso:** De acuerdo a la alerta epidemiológica vigente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- l) **Caso Confirmado:** Persona con prueba rápida o RT-PCR positivo.
- m) **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:
- Riesgo bajo de exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
 - Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejemplo, menos de dos metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante a emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19, trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o supermercados, entre otros.
 - Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe de ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19 (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.
 - Riesgo muy alto Exposición: Los trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

- n) **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (perdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- o) **Seguimiento clínico:** Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID-19.
- p) **Trabajo presencial:** implica la asistencia física del trabajador/a durante la jornada de trabajo.
- q) **Trabajo remoto:** Prestación de servicios en domicilio o lugar de aislamiento domiciliario del/de la servidor/a sujeto a subordinación, utilizando medios y/o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, aplicable particularmente a los grupos de riesgo o con factores de riesgos identificados por el Ministerio de Salud.
- r) **Trabajo en modalidades mixtas:** Combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad. Se considera modalidad semipresencial, la combinación de trabajo o prestación de servicios en la modalidad presencial y remota.
- s) **Limpieza:** Es la eliminación de la suciedad (tierra, restos de alimentos, polvo u otras materias objetables). Puede realizarse mediante raspado, frotado, barrido o pre-enjuagado de superficies y con la aplicación de detergente para desprender la suciedad.
- t) **Niveles de desinfección:** Estos niveles se basan en el efecto microbicida de los agentes químicos sobre los microorganismos y pueden ser:
- Desinfección de alto nivel (DAN): Es realizada con agentes químicos líquidos que eliminan a todos los microorganismos. Como ejemplos: el Orthophthaldehído, el glutaraldehído, el ácido peracético, el dióxido de cloro, el peróxido de hidrógeno y el formaldehído, entre otros.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- Desinfección de nivel intermedio (DNI): Se realiza utilizando agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas. Aquí se incluyen el grupo de los fenoles, el hipoclorito de sodio, la cetrimida y el cloruro de benzalconio.
- u) **Grupo de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Se deben considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:
- Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial no controlada
 - Enfermedades cardiovasculares graves
 - Cáncer
 - Diabetes mellitus
 - Asma moderada o grave
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
 - Obesidad con IMC de 40 a más
- v) **Caso sospechoso COVID-19:**
1. Persona con infección respiratoria aguda que presenta dos o más de los siguientes síntomas: Tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre y;
 - Contacto directo con un caso confirmado de infección por COVID 19 dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
 - Residencia o historial de viaje, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas, a ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID- 19.
 - Historial de viaje fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.
 2. Persona con Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG): Fiebre superior a 38°C, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización.
- w) **Caso Confirmado COVID-19:**
- Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva para COVID 19, sea una prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG.
 - Contacto asintomático con una prueba de laboratorio positiva para COVID-19.
- x) **Caso Descartado COVID-19:**
- Caso sospechoso, con dos resultados negativos a Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- Caso sospechoso, con un primer resultado negativo a Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19, dos resultados negativos a RT-PCR en tiempo real con una diferencia de tres días entre la primera y la segunda y además un resultado negativo a Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda.

y) **Clasificación clínica de COVID-19:**

- Caso leve: Toda persona con IRA que tiene al menos dos de los siguientes Signos y síntomas; Tos, Malestar general, Dolor de garganta, Fiebre, Congestión nasal.
- Caso moderado: Toda persona con IRA que cumple con alguno de los siguientes criterios: - Disnea o dificultad respiratoria, - Frecuencia respiratoria mayor a 22 respiraciones por minuto, - Alteración de nivel de conciencia (desorientación, confusión), - Hipotensión arterial o shock, - Signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, - Recuento linfocitario menor de 1000 células/pL
- Caso grave: Toda persona con IRA, con dos o más de los siguientes criterios Frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto o PaCO₂ < 32 mmHg, Alteración del nivel de conciencia. Presión arterial sistólica < 100 mmHg o PAM < 65 mmHg, PaO₂ < 60 mmHg o PaFi < 300, Signos clínicos de fatiga muscular, aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance toraco-abdominal Lactato sérico > 2 mosm/L.

VI. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS:

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO:

- Debido a que está demostrado que el virus puede sobrevivir en superficies metálicas, plásticas, madera, entre otros, se establece aplicar agentes químicos como el hipoclorito de sodio y alcohol gel diariamente para eliminar el COVID-19 en todas las áreas de trabajo. De esta manera, estamos evitando el contacto de los trabajadores con el agente biológico



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
a) Elaboración de un procedimiento para la limpieza de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, pasamanos, puertas y otros elementos.	Servicio de limpieza/Unidad de Administración
b) Elaboración de registros para el control de la limpieza.	Servicio de limpieza/Unidad de Administración
c) Se colocarán dispensadores de alcohol en gel dentro de las instalaciones (oficinas, salas de reuniones, medio de transporte y puntos de alto tránsito), de acuerdo al aforo determinado en cada oficina.	Unidad de Administración
d) Se brindará solución de alcohol en gel para todos los/as servidoras/es favoreciendo la desinfección constante de sus áreas de trabajo.	Unidad de Administración
e) Todos los trabajadores deberán desinfectarse los zapatos antes de ingresar a las oficinas.	Unidad de Administración
f) De acontecer un brote de COVID-19 en un área de trabajo, se procederá a la desinfección del área de manera rápida y oportuna.	Servicio de limpieza/Unidad de Administración

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.

- Se han clasificado las actividades laborales de acuerdo al nivel de riesgo que tienen los trabajadores de contraer el COVID 19, tomando como referencia lo indicado por la RM 239-2020 – MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, según la siguiente tabla:



DEFINICIONES OPERATIVAS – RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV 2 (COVID-19)

DEFINICIONES OPERATIVAS - RM239-2020-MINSA			
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIANO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
Aquellos trabajos cuyo riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.	Trabajadores cuyo contacto es frecuente y/o cercano con personal que podría estar infectado, pero que no son pacientes ni hay sospecha fundada de contagio.	Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19	Trabajos con contacto directo con casos COVID-19

- En el PEB se han identificados trabajadores en riesgo bajo y riesgo mediano de exposición al SARS-CoV2 (COVID-19).

2.1 Previo al regreso a las actividades todos los trabajadores deberán responder a su totalidad la “Encuesta de Salud – Ficha de sintomatología Covid-19”

2.2 La encuesta será enviada por correo previo al retorno del personal autorizado por su jefe/director y se enviará con una anticipación de 01 semana (07 días)

2.3 El/la trabajador/a deberá responder con veracidad y a su totalidad la encuesta de salud - sintomatología COVID-19, y la enviará a fbenito@pcm.gob.pe

2.4 El médico ocupacional verificará los resultados y emitirá la condición de salud para el ingreso del trabajador(a) a las instalaciones. Informará al jefe del trabajador y a la Unidad de Administración en Coordinación con Recursos Humanos para su autorización.



2.5. De los resultados de la Encuesta de Salud - Ficha de sintomatología COVID 19:

- Caso sospechoso (NO INGRESARA A LAS INSTALACIONES):
 - Aplicación de la ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - Si el trabajador(a) se encuentra en las oficinas del PEB, se debe comunicar con el medico ocupacional a fin de que se le realice una evaluación médica correspondiente.
 - Si el trabajador(a) se encuentra en su domicilio debe realizar la consulta para el descarte de contagio por coronavirus a los números 113 o 107, o comunicarse al número de contacto o correo electrónico del servicio médico del PEB, luego de lo cual se realizará seguimiento telefónico y se apoyará al trabajador(a) afectado en las coordinaciones para el reporte del caso al Ministerio de Salud y efectuar las evaluaciones médicas pertinentes.
 - Se realizará el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador(a) como caso sospechoso según corresponda y se emitirán informes para determinar su reincorporación al centro de labores.
 - En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID-19 se realizará (CASO CONFIRMADO – NO INGRESA A LAS INSTALACIONES):
 - Seguimiento a distancia y se emitirán los informes correspondientes.
 - Luego del alta epidemiológica, deberá cumplir 14 días de aislamiento para su reincorporación y esta se hará con la evidencia del alta epidemiológica, resultado de prueba serológica.
 - En los/as trabajadores/as identificados como caso sospechoso: CONTACTO DIRECTO con un caso confirmado de infección por COVID-19: NO INGRESA A LAS INSTALACIONES. Independiente de la presencia o no de sintomatología, el trabajador deberá mantenerse aislado y cumplir cuarentena de 14 días (Previa comunicación el medico ocupacional vía telefónica) (*):
 - Seguimiento a distancia y se emitirán los informes correspondientes.
 - (*) El médico ocupacional determinará la fecha de su ingreso.
 - En los/as trabajadores/as que no presentan síntomas respiratorios según la Encuesta De Salud - Ficha de sintomatología COVID-19 se programará el ingreso para la aplicación de la prueba serológica para COVID-19, al personal de exposición a covid: riesgo mediano; en un plazo de 48 horas como máximo.



- Los/as trabajadores/as que pertenecen al grupo de riesgo seguirán en aislamiento social obligatorio hasta que termine el estado de emergencia sanitaria, el retorno será gradual, manteniendo en lo posible el trabajo remoto. De retornar a las instalaciones se realizará previa evaluación de su médico tratante y validación del médico ocupacional. Al ingresar se le realizara la prueba serológica COVID-19. De solicitar su retorno voluntario deberá firmar “Declaración jurada – Reanudación de prestación de servicios del grupo de riesgo”
- 2.6 El control de temperatura corporal se determinará empleando un termómetro digital sin contacto, al momento de ingresar a las instalaciones y se registrará en el formato respectivo “*Registro de control de temperatura corporal*”, se registrará al ingreso y salida del personal.
- El trabajador(a) que registra temperatura igual o mayor a 38 °C, será retirado de las instalaciones.
 - Se aislará en su domicilio con mascarilla/tapabocas.
 - Se le enviarán las recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos covid 19.
 - Se realizará seguimiento a distancia vía telefónica.
 - El médico ocupacional determinará si se trata de un caso sospechoso y se procederá como tal.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente antes de preparar o manipular alimentos, después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar;
- En situaciones de epidemia o pandemia, ante una persona con un cuadro infeccioso, los miembros de su entorno deben lavarse las manos con frecuencia, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes y después del contacto con la persona enferma.
- Secarse con papel toalla y antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- En ausencia de agua y jabón disponibles, se usará un desinfectante para manos a base de alcohol (alcohol gel) con un mínimo del 60% de alcohol.
- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable; tire el papel inmediatamente y lávese las manos con agua y jabón.
- Debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

LAVADO DE MANOS



1
MOJA TUS MANOS



2
APLICA JABÓN



3
FROTA LA MANO
PALMA CON PALMA



4
FROTA EL DORSO DE TU
MANO



5
FROTA ENTRE LOS DEDOS



6
FROTA LOS DEDOS EN LA PALMA
OPUESTA



7
ESPUMA EL DORSO DE TU
MANO



8
LIMPIA LA PUNTA
EN LA PALMA OPUESTA



9
FROTA AMBAS MUÑECAS



10
ENJUAGA BIEN TUS MANOS



11
SECALAS CON PAPEL DESECHABLE




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

DESINFECCIÓN DE MANOS

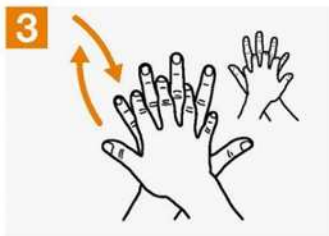
 20 a 30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis del producto suficiente para cubrir toda la superficie a tratar



Frótese las palmas de las manos entre sí



Frótese el dorso de una mano con la palma de la otra, entrelazando los dedos y viceversa



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Frótese el dorso de los dedos con la palma de la mano opuesta, con los dedos juntos



Frote, con un movimiento de rotación, el pulgar de una mano atrapándolo con la palma opuesta y viceversa



Frote, con un movimiento de rotación, hacia atrás y hacia delante, los dedos juntos contra la palma opuesta



Las manos ya son seguras

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- Se expondrá información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación mediante murales, carteles en lugares visibles y medios existentes
- Exponer la importancia de lavado de manos y forma adecuada de toser y/o estornudar, cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- Sensibilizar la importancia de reportar temprano la sintomatología
- Facilitar medios para responder inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo.



Limpia tus manos con frecuencia

- Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos que contenga al menos 60% de alcohol. Cubra todas las superficies de sus manos y frótelas hasta que se sientan secas.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.



Evitar el contacto cercano

- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas.
- Ponga distancia entre usted y otras personas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Cubra la tos y los estornudos



- Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo cuando tosa o estornude o use la parte interna del codo.
- Tire los pañuelos usados a la basura.

Lávese inmediatamente las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no hay agua y jabón disponibles, lávese las manos con un desinfectante para manos que contenga al menos 60% de alcohol.



Use una mascarilla.

Debe usar una máscara facial cuando esté cerca de otras personas.

Limpiar y desinfectar



- Limpie y desinfecte las superficies a menudo tocadas diariamente. Esto incluye mesas, pomos de puertas, interruptores de luz, encimeras, manijas, escritorios, teléfonos, teclados, inodoros, grifos y lavamanos.
- Si las superficies están sucias, límpielas: use detergente o agua y jabón antes de la desinfección.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS

5.1 Medidas para el control de ingreso de colaboradores o personal externo a las sedes institucionales.

- Se realizará el control de temperatura corporal a todas las personas que ingresen a las instalaciones. El control de la temperatura corporal estará a cargo de un personal técnico y/o personal administrativo que se designe para dicho fin y se efectuará al ingreso y al finalizar la jornada laboral.

-



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- Durante el estado de emergencia no se recibirá personal externo en las instalaciones. Durante el periodo de emergencia sanitaria, toda la documentación deberá ser remitida a través de la mesa de partes virtual.
 - Si el resultado de la toma de temperatura es mayor o igual a 38.0 °C, se tomarán las siguientes acciones:
 - a) Informar al trabajador, usuario o visita externa que su temperatura es mayor o igual a 38.0 °C y que no podrá ingresar a la sede institucional por prevención ante la emergencia sanitaria de COVID- 19.
 - b) Recomendar al trabajador, usuario o visita externa que acuda a su domicilio para que se comunique al 113 o 107, a fin de recibir asesoría especializada para descartar algún tipo de contagio de COVID-19.
 - c) Comunicar lo sucedido a la Unidad de Administración (Coordinación de Recursos Humanos) en caso se trate de un trabajador de PEB.
 - d) Se realizará el seguimiento telefónico de los casos reportados de trabajadores con temperaturas iguales o mayores a 38.0°C, para descartar algún tipo de contagio de coronavirus COVID-19.
 - e) Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el servicio médico de la entidad, se considerará como caso sospechoso y se apoyará al/a la servidor/a afectado en las coordinaciones para reporte de caso al Ministerio de Salud y efectuar las evaluaciones médicas pertinentes. Asimismo, se realizará la identificación de contactos en el centro de trabajo y el seguimiento de éstos.
 - f) Si el trabajador presenta temperatura elevada a causa de otra condición de salud distinta a sintomatología COVID-19, se le brindará la asesoría necesaria para garantizar su atención médica.
 - g) El trabajador deberá mantener informado a la Unidad de Administración (Coordinación de Recursos Humanos) sobre su estado de salud y evaluaciones correspondientes.
- 5.2 Medidas preventivas para el desarrollo de labores y el uso de áreas comunes
- 5.2.1. Desarrollo de labores en espacios de trabajo:
- a) Al ingresar a las instalaciones, los trabajadores deberán desinfectar sus manos con alcohol en gel haciendo uso de los dispensadores colocados a la entrada del edificio o de sus áreas de trabajo. Luego, deberán realizar un adecuado lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.



- b) Uso obligatorio de mascarilla durante la jornada laboral y otros elementos de protección personal, según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- c) Respetar la distancia social en los espacios de trabajo, manteniendo 1.5 metros de distancia mínima entre sus espacios de trabajo.
- d) Evitar las reuniones con personal interno y externo o su traslado a otros locales, optando por el uso de medios electrónicos o telefónicos para realizar coordinaciones o reuniones a través de video llamadas u otras plataformas digitales.
- e) En caso de ser imprescindible la realización de una reunión presencial, se deberá respetar el distanciamiento social mínimo y no superar el 40% del aforo permitido en el ambiente donde se desarrolle la reunión. Asimismo, se deberán tomar las siguientes medidas preventivas:
 - Uso permanente de mascarillas durante el desarrollo de la reunión.
 - Disponer de alcohol en gel para la desinfección de manos al ingreso y salida de la reunión.
- f) Los viajes y/o comisiones quedan restringidas a lo estrictamente necesario.
- g) Las capacitaciones o actividades que aglomeren personal quedan restringidas, o en su defecto se programarán de manera virtual, de ser posible.
- h) Mantener una adecuada ventilación en los espacios de trabajo.
- i) Mantener orden y limpieza adecuada de los espacios de trabajo.
- j) Está PROHIBIDO el saludo con mano y beso entre los trabajadores.
- k) Está PROHIBIDO el uso de aretes, reloj, cadenas, pulseras, etc. hasta el levantamiento del estado de emergencia.
- l) Los materiales de oficina son de uso personal, no deberán compartirlos.
- m) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con la mano sin lavar.
- n) Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- o) Los trabajadores son responsables de utilizar sus propios vasos, tazas y cubiertos; y debe desinfectarlos posterior al uso.

5.2.2. Desarrollo de labores en campo

- a) Los trabajadores que realicen labores como investigación y producción periodística y de campo para el programa de televisión Modo Bicentenario deberán contar permanentemente con mascarillas y alcohol en gel durante el desarrollo de sus funciones; así como protector facial y mamelucos. En caso la mascarilla se contamine, deteriore, rompa o moje, deberán ser cambiados inmediatamente.



- b) Respetar la distancia social entre los trabajadores y/o entrevistados/as, manteniendo 1.5 metros de distancia mínima.
- c) Se deben priorizar los mecanismos digitales como videoconferencias u otros mecanismos similares.

6. MEDIDAS de PROTECCIÓN PERSONAL

- La Unidad de Administración en coordinación con Recursos Humanos, proporcionará al personal los equipos de protección personal según el nivel de riesgo de exposición al COVID-19 de su puesto de trabajo, señalados en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatoria.

NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19.	Equipo de Protección Personal.	NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19.	Equipo de Protección Personal.
MEDIANO	Protección Respiratoria: 1. Mascarilla SFP2/KN95. Protección Visual. 1. Protección facial. Protección del Cuerpo: 1. Mameluco si lo requiere. Protección de los pies: 1. No requiere.	BAJO	Protección Respiratoria: 1. Mascarilla SFP2/KN95. Protección Visual: 1. No requiere. Opción: Mascarilla facial. Protección de las manos: 2. Lavado y desinfección de manos con frecuencia.
	Los anteojos simples no se indican para la protección contra virus, se indican para evitar el contacto de las manos con partes de los ojos.		



7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- En el contexto del Covid se reforzará la vigilancia medico ocupacional según lo indica:

Monitorear permanentemente el estado de salud de los trabajadores, con la finalidad de identificar de manera precoz posibles casos con COVID-19.
Toma de temperatura corporal.
Seguimiento de casos sospechosos y/o confirmados por COVID- 19.
Identificación y seguimiento del personal que cumple los criterios de POBLACIÓN en RIESGO POR COVID-19.
Identificación de nivel de riesgo a exposición COVID-19 por puesto de trabajo.
Seguimiento del personal identificado como población en riesgo mediano a exposición COVID 19.
Verificación del uso de los equipos de protección personal.
Inspeccionar el cumplimiento de las medidas colectivas para disminuir el riesgo de contagio por COVID-19.
Inspección de los ambientes de trabajo y de las condiciones de higiene.
Inspeccionar las instalaciones para identificar factores de riesgo de salud en el trabajo relacionados a COVID-19.
Inspeccionar el cumplimiento de las recomendaciones de higiene, desinfección y sanitización de las áreas de trabajo.